



## **MOVILIZACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES EN PANAMÁ**

**Lollaly Moreno de Cuvillier**

Profesora, Departamento de Sociología,  
Centro Regional Universitario de San Miguelito,  
Universidad de Panamá.  
Correo electrónico: lollacuvi68@hotmail.com, lollacu@gmail.com

### **RESUMEN**

En este ensayo hago un recuento de la movilización social de las mujeres en Panamá, a lo largo de las décadas del siglo XX al siglo XXI; en las que grupos organizados por ellas se han manifestado en favor y en contra de esos eventos coyunturales y estructurales que han permitido los cambios al marco jurídico y normativo de nuestro Estado-Nación. Presento algunos antecedentes que ubican a la mujer en la búsqueda por la construcción de una sociedad panameña democrática, participativa e igualitaria que establece la igualdad de oportunidades como la aspiración más justa de la humanidad.

### **PALABRAS CLAVES**

Movilización social, participación social y política, igualdad, empoderamiento y feminismo.

### **INTRODUCCIÓN**

Este ensayo presenta los antecedentes someros de las movilizaciones de mujeres panameñas a lo largo del siglo XX y XXI tomando como referentes algunos cambios estructurales referidos al reconocimiento de las mujeres como ciudadanas y como gestoras de su propio destino. El protagonismo que han tenido en la construcción de un marco jurídico sólido para lograr equiparar las oportunidades de las mujeres, a las de los hombres sin discriminación, atendiendo a las convenciones de derechos suscritas por nuestro país. Señalamos las con-

quistas más apremiantes alcanzadas por las mujeres, las luchas gestadas por éstas y los debates que se daban entorno a las movilizaciones; así como las tareas pendientes como lograr una ley que integre la salud y educación sexual y reproductiva consensuada.

## ANTECEDENTES

La historia de movilización de las mujeres panameñas tiene auge en sus inicios en las dos primeras décadas del siglo XX, con los movimientos feministas en procura de la inclusión de las mujeres en los procesos electorales como votantes y como candidatas a puestos de elección en el contexto del fin de la Primera Guerra Mundial. El surgimiento de los medios masivos de comunicación permite la publicación de imágenes difundidas a través de la radio y el cine de manera masiva y contribuyen a motivar la movilización de las mujeres en Panamá y el mundo. Ello va influir en la modificación de los roles sexuales atribuidos a hombres y mujeres, siendo el rol fundamental el de la posibilidad de la **participación social y política** de la mujer. (Marco Serra, 2002, págs. 49-50)

“ En Panamá, el siglo XX ha sido escenario de movilizaciones políticas de las mujeres contra este orden, sin parangón con otras épocas históricas, y orientadas a producir un nuevo orden de relaciones más democráticas e igualitarias, nuevas condiciones para las mujeres y nuevos modos de convivencia humana y social.

Una mirada retrospectiva y panorámica que intente recobrar el proceso de dichas movilizaciones descubre que el punto en el que nos encontramos es producto de un largo recorrido preñado de luchas y esfuerzos no siempre visibles ni reconocidos. Entre la fundación del Partido Nacional Feminista en 1922 y la Ley de Igualdad de Oportunidades de enero 1999, hay una evolución que es necesario relevar no sólo la memoria de las que lo protagonizaron sino en beneficio de las mujeres que habitarán nuestra nación en el Centenario venidero”. (Ungo, 2007)

El siglo XXI puede considerarse como la tercera oleada del feminismo que se expresa en nuestro país, en la **movilización social de las mujeres** de las academias, profesionales y mujeres líderes de sus comunidades y barrios. Las luchas emprendidas por la mujeres en este período llevan consigo estrategias nuevas y metas distintas.

Para la historiadora Yolanda Marco Serra, en el libro *Historia de los movimientos de mujeres en Panamá en el siglo XX*, destaca que para visualizar a los movimientos de mujeres se ha tenido que hacer mediante una...“operación de rescate o visibilización de las mujeres en la historia a través de aquellos movimientos de los que fueron protagonistas” (Marco Serra, Yolanda y otros, 2002, pág. 12). Reconocemos el trabajo de arqueología hecho por las mujeres que han tenido que convertirse en historiadoras, sociólogas, filósofas, abogadas, economistas y otras, para evidenciar en la lucha por la igualdad a inicios del siglo XX, presentándonos una historia de los movimientos de mujeres y el feminismo en Panamá.

El movimiento feminista llega a Panamá “por la vía de las mujeres norteamericanas de la Zona del Canal, con las cuales hubo relación permanente por parte de nuestro movimiento feminista. La visita a Panamá en 1923, de Carrie Chapman Catt, presidenta de la Alianza Internacional Pro Sufragio de la Mujer, quien fue recibida por Esther Neira de Calvo y el Presidente Porras”(Turner, 2006, pág. 11).

Con algún nivel de organización, el movimiento feminista en Panamá se inicia a partir de 1922. El 16 de diciembre de 1922, en su residencia, Clara González inaugura el **Centro Feminista Renovación**, cuya directiva estaba compuestas por ella, como presidenta; Elida de Crespo fungía como primera vicepresidenta; Sara Sotillo, como segunda vicepresidenta; Sara Barrera, secretaria y Enriqueta Morales era la tesorera. Con otras mujeres residentes en la Ciudad de Panamá conforman este centro. Su interés inicial era alcanzar el **voto de las mujeres**, en primera instancia. “Los aliados políticos del feminismo liderado por Clara González eran el sector más moderno del liberalismo o liberalismo socializante.” (Turner, 2006, págs. 11-12)

Elida de Crespo redacta el primer Manifiesto a las mujeres del país, así:

Comenzaré por decir que aspiramos a la total emancipación de la mujeres; a su emancipación de las garras de la ignorancia por medio de la educación; a su emancipación social, mediante la extirpación de los prejuicios que la mantienen aherrojada al funesto carro de la tradición; a su emancipación económica por medio de la nivelación de los salarios con los del hombre en las empresas comerciales e industriales; y, por último, y este es nuestro fin más importante, a su emancipación política, mediante el reconocimiento de su igualdad

absoluta con el hombre ante la majestad de la ley (Turner, 2006, pág. 17).

Desde sus inicios (1922) se reunían para establecer las estrategias y organizarse a nivel nacional, en los Talleres-Escuela fundados por Julia Palau de Gámez en 1921, al amparo de la Federación Obrera (Turner, 2006, pág. 19).

El movimiento feminista en Panamá viene de la mano de dos corrientes influyentes de principio del siglo XX, “*el sufragismo norteamericano e inglés y el pensamiento socialista y anarquista de principios del siglo veinte*”. (Turner, 2006, pág. 9). Reciben apoyo del sector más moderno del liberalismo socializante representando en Eusebio A. Morales, Jephtha B. Duncan, José D. Crespo y Carlos A. Mendoza (Marco, 2002, págs. 84-85).

El Centro de Renovación Feminista se convierte en el **Partido Nacional Feminista**, a raíz del Primer Congreso Feminista realizado en septiembre de 1923. La existencia de un Partido Feminista evidencia el enfrentamiento y la construcción de una ciudadanía para las mujeres panameñas, en el marco de los derechos e igualdad de participación (Ungo, **Historia de los movimientos de mujeres en el siglo XX**, 2002, pág. 9).

“El Partido Nacional Feminista obtuvo personería jurídica a través de la Resolución No.185, del 17 de agosto de 1924, de la Secretaría de Gobierno y Justicia. Este conglomerado político perseveró por casi veinte años para obtener la igualdad política y jurídica de las mujeres” (Turner, 2006, pág. 21).

La igualdad consistía en reconocimiento a la ciudadanía de las mujeres a través de la obtención de una cédula de identidad personal al llegar a la mayoría de edad y el derecho al voto directo de los gobernantes.

Paralelamente, Esther Neira de Calvo funda, en 1923, la **Sociedad para el Progreso de la Mujer**, que propugnaba por la igualdad de derechos para la mujer sin considerar el voto de la mujer como bandera. Su postura era más conservadora, ya que pertenecía a una clase alta que se apoyaba de los liberales y conservadores en el poder.

La corriente liderada por Clara González y Esther Neira de Calvo, por su parte, “indicaba tres puntos esenciales para que el feminismo progresara:

1. Que las preparen desde la infancia, que se las capacite por entero para ganarse la vida, para bastarse por sí mismas en todo lugar y en todo tiempo.
2. Que sean remuneradas, en toda labor manual o intelectual con salarios o sueldos iguales a los recibidos por los hombres.
3. Que su corazón pueda, sin afrenta ni castigo de ninguna clase, palpar de amor por más de un hombre; de idéntico modo que el de los hombres viene palpitando con omnímoda libertad desde hace siglos, por más de una mujer” (Facio, Alda, 1992, pág. 82).

Con un marco jurídico robusto que viene desde la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) hasta la participación paritaria de las mujeres panameñas en puestos de elección popular, la eliminación de todas las formas de discriminación y el combate a la violencia contra las mujeres; se han saldado algunas deudas pendientes de los Estados Modernos en la jurisprudencia, que promueven el ideal de una sociedad más justa, dentro de democracias participativas e igualitarias. Ese marco jurídico para Panamá, lo detallamos así:

1981 – La ley No.4, del 22 de mayo de 1981, que ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

1995 – La ley No. 27, de junio de 1995 y la ley No. 38, de 2001, que previene y sanciona todas las formas de violencia contra la mujer y modifica el código penal, luego con la ley No.82, de 24 de octubre de 2013, se adoptan medidas de prevención contra la violencia hacia las mujeres.

1999 - La ley No. 4, de 29 de enero de 1999 de Igualdad de Oportunidades para las mujeres y la reglamentación mediante Decreto Ejecutivo No. 53, de 2002, la cual prohíbe toda discriminación basada en el sexo, garantizando la protección de los derechos humanos y condenando todo tipo de violencia contra la mujer.

2000- La Ley No.6, de 4 de mayo de 2000, que establece el uso obligatorio del lenguaje, contenido e ilustraciones con perspectiva de género en las obras y textos escolares. Hace referencia a la obligatoriedad en el uso de lenguaje con perspectiva de género; que tienen las casas editoras, productoras, distribuidoras y demás establecimientos que reproducen materiales educativos, en textos, videos, diapositivas y material didáctico utilizados en las escuelas y colegios públicos y privados.

2001 – La ley No.17, de 28 de marzo de 2001, “Por la cual se aprueba el protocolo facultativo de la Convención de Eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la Mujer”.

2002 – La ley No. 29, de junio de 2002, “Que garantiza la salud y educación de la adolescente embarazada”, para garantizar el derecho de ésta a recibir atención a la salud integral.

2003 – La ley No. 39, de 30 de abril de 2003, “Que modifica y adiciona artículos al Código de la Familia sobre el reconocimiento de la Paternidad y dicta otras disposiciones”.

2004 – La ley No. 6, de 31 de marzo de 2004, que establece disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la integridad y libertad sexual y se modifica el código penal.

2008– Creación del Instituto Nacional de la Mujer, mediante la Ley 71, de 23 de diciembre de 2008, institución pública descentralizada que vela por el cumplimiento de los instrumentos jurídicos, acuerdos internacionales ratificados por Panamá y las demás leyes y reglamentos nacionales relativos a la igualdad para las mujeres.

2011 - La ley No.79, de 9 de noviembre de 2011, “Sobre la trata de personas y actividades conexas”.

2012 – Creación de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (PPIOM) mediante el Decreto Ejecutivo No. 244, de 18 de diciembre de 2012, para atender los casos de discriminación, inequidades y desigualdad, procurando que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres, al acceder al mundo público del que han sido excluidas.

2012 – Decreto Ejecutivo No. 464, de 2 de julio de 2012, por el cual se aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2010-2017, a través del comité nacional.

2012 – La ley No.54, de 17 de septiembre de 2012, en su artículo 239, que modifica el Código Electoral, mandata que en las elecciones internas de los partidos políticos y, hasta la etapa de las primarias, las postulaciones se harán garantizando que el cincuenta por ciento de las candidaturas sean mujeres.

2013 – La ley No.7, de 5 de marzo de 2013, que establece el marco para la esterilización femenina reconociendo que la esterilización es un derecho personalísimo de la mujer.

2013 - La ley No.82, de 24 de octubre de 2013, que adopta medidas de prevención contra la violencia hacia las mujeres y reforma el código penal para tipificar y sancionar el femicidio.

Las tendencias sociales en los últimos años presentan al mundo, en particular para América Latina, una reducción de la desigualdad, en que las mujeres participan activamente.

...“En una década, a partir del año 2000, la desigualdad se redujo en trece de diecisiete países de América Latina. En el mundo crecen las capas medias y se mejora el desarrollo humano”.

...“Cincuenta y seis millones de personas, por lo menor, han pasado a esta nueva clase media. Los aportes de las mujeres son fundamentales” (Rojas Aravena, 2013, págs. 125-126).

El marco jurídico, que se ha gestado a través de las convenciones propuestas por la era de las mujeres en las Organización de Naciones Unidas (ONU), ha contribuido significativamente a que los Estados Nacionales adopten como una política pública el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres, el respeto a los derechos humanos de éstas y la igualdad de oportunidades para que un mayor grupo de mujeres pueda acceder a la movilidad social. Quedan rezagadas la mayoría de las mujeres que viven marginadas y en pobreza asociadas con las dificultades de acceso a la salud y educación sexual y reproductiva, la participación social, política y el empoderamiento en busca de tomar decisiones que involucra el mejoramiento de sus condiciones de vida.

### **Mobilización en procura de la Seguridad Social**

En el transcurso de este siglo, en Panamá las mujeres han liderado movimientos reivindicativos muy concretos, desde el aumento de la edad de jubilación y las cuotas en la modificación a la Ley Orgánica de la Caja del Seguro Social en el año 2005, con los históricos argumentos de que los fondos de programas de riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y el de Enfermedad y Maternidad de la Caja de Seguro Social (CSS) estaban en déficit. El gobierno de Martín

Torrijos fue testigo de la movilización de grupos y gremios de trabajadores (as), en contra de las modificaciones a la ley. Al final se aprobaron las reformas leoninas que lesionan la integridad de trabajadores (as) que deben retirarse a una edad en la que puedan usufructuar los beneficios de sus pensiones.

Las organizaciones de mujeres se mantuvieron presentes en las discusiones y al final algunas se retiraron de éstas; una de las dirigentes, Juana Camargo nos decía: “Van a aprobar las reformas con el aumento de la edad de jubilación y las cuotas, pero nosotras llegamos hasta aquí, por lo menos no lo van hacer con la aprobación de las mujeres”. Otra nos decía que ya era bastante con que nos encargáramos de reproducir a la especie humana, con los consabidos riesgos a la nuestra vida y el deterioro de nuestra calidad de vida en el rol reproductor, con un alto compromiso por mantenernos sanas la mayor cantidad de tiempo, para garantizar la vida de nuestra descendencia y ascendencia (Hijos-as y padres, madres, abuelos (as), tíos (as) y otros), como para tener que esperar para poder descansar en nuestra edad adulta. Uno de los argumentos que se esgrimía para el aumento de la edad de jubilación de las mujeres era el aumento a la edad de las mujeres en la esperanza de vida al nacer de éstas. Por su parte gremios de mujeres profesionales argumentaban sobre el aporte que hacen las mujeres a mitigar el déficit financiero, apoyando en las labores de cuidadoras en los hospitales, a través de la salud preventiva en las casas, con la vacunación de los hijos-as y cuidado a los adultos mayores en los hogares. De alguna manera, estos argumentos fueron suficientes para que no se aumentara la edad de jubilación para las mujeres y para los hombres de manera directa, pero, a la postre, el aumento se da en las cuotas y el porcentaje de cotización aumenta con los años.<sup>1</sup>

---

**<sup>1</sup>Así será el incremento**

- .2007: Hasta el 31 de diciembre, el trabajador pagaba un porcentaje de 7.25%.
- .2008: A partir de 1 de enero aumentó a 8%, de su salario mensual.
- .2011: Habrá otro aumento: pasará de 8% a un 9%, a partir de ese 1 de enero.
- .2013: Será cuando culmine la serie de incrementos en la cuota, según la Ley 51. Desde ese 1 de enero pasará de 9% a 9.75%.
- Además entra en vigencia el sistema mixto de pensiones. en González Pinilla, Jorge. prensa.com enero, 2008.

## Educación y Salud Sexual y Reproductiva

En este período hemos presenciado de otras movilizaciones como el apoyo al proyecto Ley de Salud Sexual y Reproductiva, que se integra como un eje transversal en la currícula desde la educación básica general, así como el cumplimiento de tareas tendientes a cumplir con el compromiso que tiene el Estado panameño con los *objetivos del milenio* y la reducción en un 75% de las escuelas que no han incluido la orientación básica en salud sexual y reproductiva a niños(as) y jóvenes (Samaniego, 2011).

**Cuadro No.1**  
**COMPROMISOS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO,**  
**EN ATENCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**

<i>Meta 3A</i>	Eliminar las desigualdades en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005 y todos los niveles de la enseñanza antes del fin del año 2015.
<i>Meta 5A</i>	Reducir, entre 1990 y 2005, la mortalidad materna entre tres cuartas partes.
<i>Meta 5B</i>	Lograr, para 2015, el acceso universal a la educación reproductiva.
<i>Meta 6A</i>	Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la propagación de VIH/Sida. Que la población entre 15 a 24 tenga un conocimiento adecuado e integral de VIH/Sida.

*Fuente: Ministerio de Educación.*

Al final el proyecto de ley inicial recibió algunas censuras morales de sectores conservadores de la sociedad y se ofertó otro proyecto de ley, que llenaba las expectativas de esos sectores. Actualmente, el debate se convirtió en una discusión “moralista” que pretende responsabilizar a la familia del control total de la sexualidad en nuestros(as) niños (as) y jóvenes. Sobre ese debate se ha estancado una ley que por sí sola no puede detener los problemas sociales advertidos por organizaciones de mujeres, la Coalición Panameña por la Educación Integral en Sexualidad y por la Asociación Panameña de Planificación Familiar (APLAFA).

Cada día más los niños (as) y jóvenes comienzan a tener relaciones a más temprana edad desconociendo las implicaciones a su salud y al desarrollo integral de ellos (as). Entre 2005 y 2009 se dieron 333,896 nacimientos vivos de madres que tenían entre 11 y 19 años. Las niñas y jóvenes que han quedado embarazadas, solo permanecen en el sistema educativo de la básica general, un 1.36%, o sea 4 556. Los casos reportados de VHS/Sida desde 1984 hasta

2010 totalizan 10 974, de los cuales un total de 2 400, que representa el 22%, provienen de jóvenes entre 10 y 29 años de edad.

El debate en contra del proyecto inicial, presentado a consideración de la Asamblea Legislativa por la Ministra Rosario Turner (2008), adoptaba “medidas para establecer y proteger los derechos humanos en materia de sexualidad y salud reproductiva, promover la educación, información y atención de la salud sexual y reproductiva”. Contení 33 artículos que comportaban principios basados en la “promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad en hombres y mujeres; al tiempo que prohibía la discriminación en el ejercicio de los derechos de salud sexual y reproductiva por razones de sexo, edad, orientación sexual, estado civil, entre otros aspectos”... se detallaban los servicios que debían proveer las instalaciones de salud en este tema; se declara obligatoria la inclusión de la educación sexual con perspectiva de género en todos los niveles educativos, oficiales y particulares, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación y la Comisión de Salud Sexual y Reproductiva y el derecho a las personas a decidir sobre descendencia y métodos de planificación familiar” (Samaniego, 2011).

El debate entre los grupos de mujeres y la coalición que apoyaba ese proyecto y los que adversaban el mismo, se llevó hasta las redes sociales, argumentando que el lenguaje era aberrante, entre otras cosas. La diputada Marilyn Vallarino prohija otro proyecto, desligado del anterior, con el objetivo de “prevenir, a través de la educación sexual, los embarazos precoces y disminuir el contagio de enfermedades como el VH/sida”. Finalmente, la ley 304, de 21 de septiembre de 2010 “establece políticas públicas relativas a la prevención y atención para la calidad de vida y protección integral de la familia”. Tiene 14 artículos; como fin primordial establece fortalecer la familia como unidad básica de la sociedad, promoviendo relaciones estables y equitativas entre hombres y mujeres, estimular la postergación del inicio de las relaciones sexuales y fomentar las medidas necesarias para reducir el número de embarazos y abortos (Samaniego, 2011).

El debate final sobre esta ley se centra en que el documento no contempla la prohibición de discriminación por razón de orientación sexual, por ejemplo; así como tampoco consagra los derechos de las personas a ejercer su sexualidad, ni lo relacionado a cuántos hijos desean tener y cuándo, ni al uso de métodos de planificación familiar (Samaniego, 2011). Han pasado los años en la discusión de este proyecto de ley y no se ha avanzado en el tema. Los planteles educa-

tivos y profesores (as) siguen recibiendo en sus aulas, niñas y jóvenes embarazadas que, en la mayoría de los casos, no terminan su educación formal. La propuesta del Ministerio de Educación acerca de una Guía Didáctica sobre Educación Sexual, tomada como manual de sexualidad, no ha sido aprobada por los gremios docentes que serán los encargados de implementarlo (Cerrud, 2014).

### **Elección Paritaria**

La batalla más próxima, y también vigente, es la “*paridad*” en la ocupación de puestos de mando y jurisdicción en donde la mujeres y hombres en Panamá, podamos estar en igualdad numérica. La Ley No. 22, de 14 de junio de 1997, por la cual se reforma el Código Electoral y se adoptan otras disposiciones, consagra un 30% de participación de las mujeres; garantías que deben dar los partidos políticos mediante las postulaciones en puestos de elección popular y designación en las directivas de los partidos. Así, los partidos en el poder igualmente pueden designar en los gabinetes ministeriales e instituciones públicas descentralizadas, en el período democrático de la República de Panamá, a mujeres capaces de liderar estas instituciones.

El Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos, integrado por los distintos frentes y secretarías de mujeres de los partidos políticos, no claudicó en las luchas y movilizaciones en búsqueda de alcanzar la cuota de paridad electoral aprobada por la ley No.54, de 17 de septiembre de 2012, en su artículo 239, que modifica el Código Electoral, mandata que, en las elecciones internas de los partidos políticos y, hasta la etapa de las primarias, las postulaciones se harán garantizando que el cincuenta por ciento de las candidaturas sean de mujeres.

Existe un avance significativo, en el presente siglo, de participación política y comunitaria de las mujeres en América; a pesar de ello, Panamá se encuentra entre los países con la “legislatura nacional con menor representación de mujeres en América Latina” (INAMU), 2013, pág. 43). Ya para 2014, permanecen las mismas seis diputadas que se reeligieron y siete para representar el 10% en el Órgano Legislativo, lo que constituye una hazaña.

Destacamos la respuesta que dio Eyra Ruiz al periodista José María Torrijos, a la consulta sobre la participación de las mujeres en las elecciones de 2014:

“Cuando se le consulta si considera que las mujeres fueron utilizadas por los partidos y los candidatos, Eyra Ruiz comenta que no, y des-

taca que las cuatro candidatas a vicepresidente fue el resultado de ‘una presión que las mujeres ejercimos’. Además, resalta la perredista (partido cuya nómina presidencial estuvo conformada por dos hombres), que ‘todas las candidatas son mujeres profesionales y muy preparadas’ (Torrijos Legazpi, 2014).

La movilización de las mujeres se ha constituido en un pilar del fortalecimiento de nuestros Estados Democráticos, en procura de la igualdad de género y mejores condiciones de vida de las mujeres a través de la participación en la toma de decisiones de temas que le atañen a la mujer en primera instancia y, a la humanidad, de manera general.

### **CONSIDERACIONES RELEVANTES**

Las mujeres en términos generales han avanzados con firmeza en el mejoramiento de sus condiciones de vida en la lucha contra la discriminación. Desde el reconocimiento como ciudadanas de primer orden que pueden participar de la escogencia de sus mandatarios, ser elegidas en puestos de mando y jurisdicción a nivel nacional, hasta la prevención y castigo de la violencia contra la mujer. El marco jurídico es robusto y sienta las bases para el fortalecimiento de una sociedad más justa e igualitaria, producto de la movilización social de las mujeres.

Sin embargo, persisten las bases, en nuestra estructura económica y social, que mantienen las condiciones de discriminación en los estereotipos, prejuicios, valores culturales, étnicos y en la violencia de género.

Reconocemos el aporte incansable de las mujeres sindicalistas, de partidos políticos, de la sociedad civil, de organizaciones no gubernamentales e internacionales que ha contribuido al fortalecimiento del marco jurídico del Estado panameño en procura de una sociedad con igualdad de género. Con el aporte de las mujeres y las iniciativas parlamentarias, se ha consolidado el marco jurídico. No así las brechas clase, etnia y género que aún reproducen en la estructura económico-social y nos distancian de una sociedad igualitaria y justa.

## SUMMARY

### SOCIAL MOBILIZATION OF WOMEN IN PANAMA.

In this essay I make a recount of the social mobilization of women in Panama, throughout the decades of XX century XXI century, in which groups organized by them, as they have manifested in favor of and against those joint and structural events that have allowed changes to the legal and normative framework of our Nation-State. I present some background that places women in the search for the construction of a democratic, participatory and egalitarian Panamanian society that establishes equal opportunities as the most just aspiration of humanity.

### KEY WORDS

Social mobilization, social and political participation, equality, empowerment and feminism.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CERRUD, D. (17 de junio de 2014). *Siete años pensando cómo abordar la educación sexual. El Ministerio de Educación se niega a incluir el tema como una asignatura y lo tratado a sus Gabinetes Psicopedagógicos*. Obtenido de **La Estrella de Panamá**.
- FACIO, Alda. (1992). *Cuando el género Sueka cambios trae. Metodología para el análisis de Género del Fenómeno Legal*. San José: ILLANUD.
- (INAMU), I. N. (2013). *V Informe Nacional CLARA GONZÁLEZ, «Situación de la Mujer en Panamá», 2008-2010*.
- MARCO SERRA, Y. (2002). *El Movimiento Sufragista en Panamá y la Construcción de la Mujer Moderna en Historia de los Movimientos de Mujeres en Panamá en el Siglo XX*. Universidad de Panamá. Panamá: Agenda del Centenario.
- MARCO SERRA, Yolanda y otros. (2002). *Historia de los movimientos de mujeres en Panamá en el siglo XX*. Panamá: Instituto de la Mujer, Universidad de Panamá.
- MARCO SERRA, Y. (2002). *Movimiento sufragista en Panamá y la construcción de la mujer moderna, en Historia de los Movimientos de Mujeres en Panamá en el siglo XX*. Panamá: Agenda del Centenario, Universidad de Panamá.

- ROJAS ARAVENA, F. (2013). *El Debate sobre las Clases Medias*. XXIII Cumbre Iberoamericana. Panamá, 2013.
- SAMANIEGO, A. E. (28 de marzo de 2011). *Jóvenes y Sexo, debate inconcluso*. Obtenido de [www.prensa.com](http://www.prensa.com)
- TORRIJOS LEGAZPI, J. M. (25 de mayo de 2014). *Paridad política para la mujer: una larga lucha. Las damas en los poderes del Estado siguen siendo una especie exótica*. (L. E. Panamá, Editor)
- TURNER, A. (2006). *Clara González. La mujer del siglo*. (A. d. Lombana, Ed.) Panamá: Imprenta Articsa.
- UNGO, U. (2002). *Historia de los movimientos de mujeres en el siglo XX*. Panamá: Agenda del Centenario.
- UNGO, U. (junio de 2007). *Las mujeres en el Centenario de Panamá como República: logros, contradicciones y retos*.